ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Tuluá - Valle del Cauca 12 de febrero de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2019.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70111503	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicio de poda de arboles

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS $19.992.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No 00002 del 01 de enero de 2019.
Certificación No. 020 de fecha 14/02/2019 recurso 10 por un valor de $20.000.000,00

Dependencia	Recurso 10 (aportes de la nación)	Recurso 16 (fondos especiales)	Total presupuesto
ESBOL	$20.000.000,00		$20.000.000,00
VALOR TOTAL			**$20.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles oferentes son aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades iguales o similares al objeto del presente estudio.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, actualmente posee un área de tierra amplia, sus predios conformados en gran parte por zonas verdes y arboles considerados de vital importancia para nuestro medio ambiente.

Se hace necesario la poda de árboles en este centro de formación policial, toda vez que estos interfieren las redes eléctricas y dañan los bienes inmuebles, al igual el concepto, por parte de los funcionarios del proceso administración de los recursos naturales y uso del territorio de la dirección ambiental regional centro norte CVC, donde se relacionan la existencia de inventario forestal en las zonas verdes de la ESCUELA DE POLICÍA

SIMÓN BOLÍVAR TULUÁ, los cuales manifestan, el agravante y que gran parte de esto son las ramas bajas y secas impidiendo la visibilidad del personal de seguridad, como también interfiriendo las redes eléctricas, TV cable y telefónicas de dicha institución, además durante el recorrido se puede observar gran cantidad de parasitas, melenas, líquenes, epifitas, desvanecedora, entre otras, las cuales le están generando daños fitosanitarios y una mala presentación de las especies allí existentes . En virtud de lo anterior se considera necesaria la poda de árboles de las diferentes especies existentes, conservando la estructura del árbol.

Por lo anterior expuesto la C.V.C, considera viable la poda de las ramas bajas y secas del inventario forestal presentado de las diferentes especies existentes en las zonas verdes de la institución, de conformidad con el artículo 58, acuerdo CVC No. 18 de junio de 1998.

Es por lo anterior que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar, con una firma o entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y disposición final de los elementos dentro de sus procedimientos internos, como las clausulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del decreto 679 de 1994, respecto a la certificación de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó la consulta obligatoria en la página de internet del Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, www.mincomercio.gov.co, Reglamentos técnicos de Colombia, donde se puede corroborar que los bienes a adquirir NO están relacionados en el campo de aplicación de reglamentos técnicos.

De igual forma, se verificó si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Europa	SI	NO	NO	NO

Es así que La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, considera viable contratar con una firma externa, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica que cada oferente pueda ofrecer para contratar los servicios referidos.

De acuerdo al plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato que se derive del presente proceso se encuentra para el mes de marzo, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad vigencia 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

3.5 MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.2. EXPERIENCIA

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2.3 HABILIDADES

Las habilidades del contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato son importantes, por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de *similares características* especialmente en la realización del servicio de poda de árboles objeto del presente estudio, que garantice la calidad final y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.4. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Se requiere la prestación del servicio de poda de árboles para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, para contar con dependencias en perfecto estado de presentación que puedan generar un mejor ambiente y desempeño laboral y académico del personal que en ellas labora.

El contratista deberá contar con el talento humano, capacidad logística y técnica para la prestación del servicio a todo costo solicitado en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas y plazo de ejecución.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo y confiable, de igual forma deben estar debidamente preparados para las actividades de contratación para la poda de árboles capacitados en las normatividad ambiental vigente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Se establece como lugar de ejecución del contrato las zonas verdes y forestales situadas dentro de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera TULUA - VALLE, donde se realizará la prestación del servicio de poda de árboles descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma **TOTAL**, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio de poda de árboles descrito en el presente estudio será de **(02) MESES**, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta o registró presupuestal.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana en **UN SOLO PAGO TOTAL** dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor **RESPONSABLE DE GESTION AMBIENTAL** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

1) Informar al Jefe Administrativo y financiero de la unidad, respecto a las demoras o Incumplimientos que se presenten con las obligaciones del CONTRATISTA.

2) Coordinar con el funcionario que EL CONTRATISTA designe las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con la autorización del Contratante y con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

3) Expedir el recibo a satisfacción por parte de los supervisores para el pago de la factura presentada por EL CONTRATISTA. Dicho requisito es indispensable para el pago que deba efectuar el CONTRATANTE al CONTRATISTA.

4) Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (Caja de compensación Familiar, ICBF y Sena) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

5) Realizar los respectivos informes de supervisión y presentarlos al señor ordenador del gasto los primeros 5 días de cada mes.

6) Proyectar el acta de liquidación (una vez ejecutado el contrato).

7) Las demás inherentes al cargo de acuerdo a la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma **TOTAL,** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Este aspecto se verifica en el **Anexo Nro. 3**

Teniente Coronel **OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCON**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

ELABORADO POR: IT. Jorge Iván García Ramírez
REVISADO POR Pt Andrés Felipe Trujillo Sarasti
REVISADO POR: IT. Ruben Sachica Navarro
REVISADO POR: TE. Edward Alonso Mejía Serrato
REVISADO POR: CT. Henry Alejandro Trujillo Ruiz – ASJUD
FECHA DE ELABORACIÓN: 12/02/2019
ARCHIVO: DOCUMENTOS2019/ECOS2019

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, actualmente posee un área de tierra amplia, sus predios conformados en gran parte por zonas verdes y arboles considerados de vital importancia para nuestro medio ambiente.

Se hace necesario la poda de árboles en este centro de formación policial, toda vez que estos interfieren las redes eléctricas y dañan los bienes inmuebles, al igual el concepto, por parte de los funcionarios del proceso administración de los recursos naturales y uso del territorio de la dirección ambiental regional centro norte CVC, donde se relacionan la existencia de inventario forestal en las zonas verdes de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR TULUÁ, los cuales manifestan, el agravante y que gran parte de esto son las ramas bajas y secas impidiendo la visibilidad del personal de seguridad, como también interfiriendo las redes eléctricas, TV cable y telefónicas de dicha institución, además durante el recorrido se puede observar gran cantidad de parasitas, melenas, líquenes, epifitas, desvanecedora, entre otras, las cuales le están generando daños fitosanitarios y una mala presentación de las especies allí existentes . En virtud de lo anterior se considera necesaria la poda de árboles de las diferentes especies existentes, conservando la estructura del árbol.

Por lo anterior expuesto la C.V.C, considera viable la poda de las ramas bajas y secas del inventario forestal presentado de las diferentes especies existentes en las zonas verdes de la institución, de conformidad con el artículo 58, acuerdo CVC No. 18 de junio de 1998.

Es por lo anterior que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar, con una firma o entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y disposición final de los elementos dentro de sus procedimientos internos, como las clausulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del decreto 679 de 1994, respecto a la certificación de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó la consulta obligatoria en la página de internet del Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, www.mincomercio.gov.co, Reglamentos técnicos de Colombia, donde se puede corroborar que los bienes a adquirir NO están relacionados en el campo de aplicación de reglamentos técnicos.

De igual forma, se verificó si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

		DEL ACUERDO COMERCIAL		
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Europa	SI	NO	NO	NO

Es así que La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, considera viable contratar con una firma externa, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica que cada oferente pueda ofrecer para contratar los servicios referidos.

De acuerdo al plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato que se derive del presente proceso se encuentra para el mes de marzo, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad vigencia 2019.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

En el mercado existen diferentes firmas, naturales y jurídicas que tienen la experiencia, el talento humano, capacidad logística y técnica en la ejecución del objeto del presente estudio y pueden ofrecer para la prestación del servicio de poda de árboles de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, que se han expresado, de acuerdo con las características técnicas en el **Anexo No. 2,** de éste Estudio, es de tener en cuenta que la forma de adjudicación será **TOTAL** y el plazo de ejecución será igual al pactado en el contrato principal y sus respectivas prorrogas (si las hubiese) contados a partir de la firma de la aceptación de oferta o registro presupuestal.

Así mismo se realizó un sondeo en el mercado con diferentes firmas, donde se solicitó información por medio de cotizaciones para la prestación del servicio de poda de árboles de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, observando de esta manera la variación de precios entre una y otra sin presentar ningún inconveniente en la consecución y disponibilidad de materia primas.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se ha tomado como referencia empresas que ofrecen en el servicio de poda de árboles a todo costo para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR y las cuales suscribieron el acuerdo marco de precios, y tienen un excelente reconocimiento y buena trayectoria en el mercado, dentro de los cuales se relacionan las firmas que tuvieron a bien enviar cotización.

VEOLIA ASEO TULUA
Carrera 40 # 31-12 Tuluá
Teléfonos: (032)2247774

ECOADAPTTA
Info@ecoadaptta.com
Teléfonos: 3167500357

Vivero el Jazmín
Calle 31 # 38-45 Tuluá
Teléfono: (2) 2359008

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad).

Para el caso de las MIPYMES cuentan con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

c) PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proponentes la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, realizó un sondeo en el mercado con diferentes firmas para establecer los precios en los que se encuentra la prestación del servicio de poda de árboles para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, donde se hizo un análisis comparativo para obtener precios razonables y acordes con los manejados en la actualidad teniendo en cuenta el plazo, forma de pago, garantías, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc. según aplique.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, en el último año no ha realizado contratación para la prestación del servicio de poda de árboles para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR , iguales o similares a los del presente estudio de conveniencia y oportunidad, por lo cual también toma como referencia contratos realizados en otras entidades para verificar las variables en el precio y así poder definir un precio base para la ejecución del contrato.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado y específicamente la prestación del servicio de poda de árboles para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, presentan hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los precios de la prestación del servicio de poda de árboles para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y el contrato se efectuara en el mes de marzo del año 2019, garantizando las condiciones normales de precio.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen los cuales serán asumidos por el contratista.

Es así que en los presupuestos se prevé en la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el IVA del 19%.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se tendrá en cuenta la forma de pago la cual se realizara en forma **TOTAL** y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, el plazo de ejecución para la prestación del servicio de poda de árboles para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, será igual al pactado en el contrato principal y sus respectivas prorrogas contados a partir de la firma de la aceptación de oferta y se establece como lugar de ejecución del contrato las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera TULUA - VALLE, donde se realizará la contratación para la prestación del servicio de poda de árboles descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, así mismo el valor de costos como transporte y garantía de la prestación del servicio de poda de árboles para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, así como la cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos, demás erogaciones de Ley y el IVA del 19%.

- VEOLIA ASEO TULUA Carrera 40 # 31-12 Tuluá Teléfonos: (032)2247774

- ECOADAPTTA Info@ecoadaptta.com Teléfonos: 3167500357

- VIVERO EL JAZMIN DIRECCIÓN: Calle 31 # 38-45 Tuluá Teléfonos: (032)2359008.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

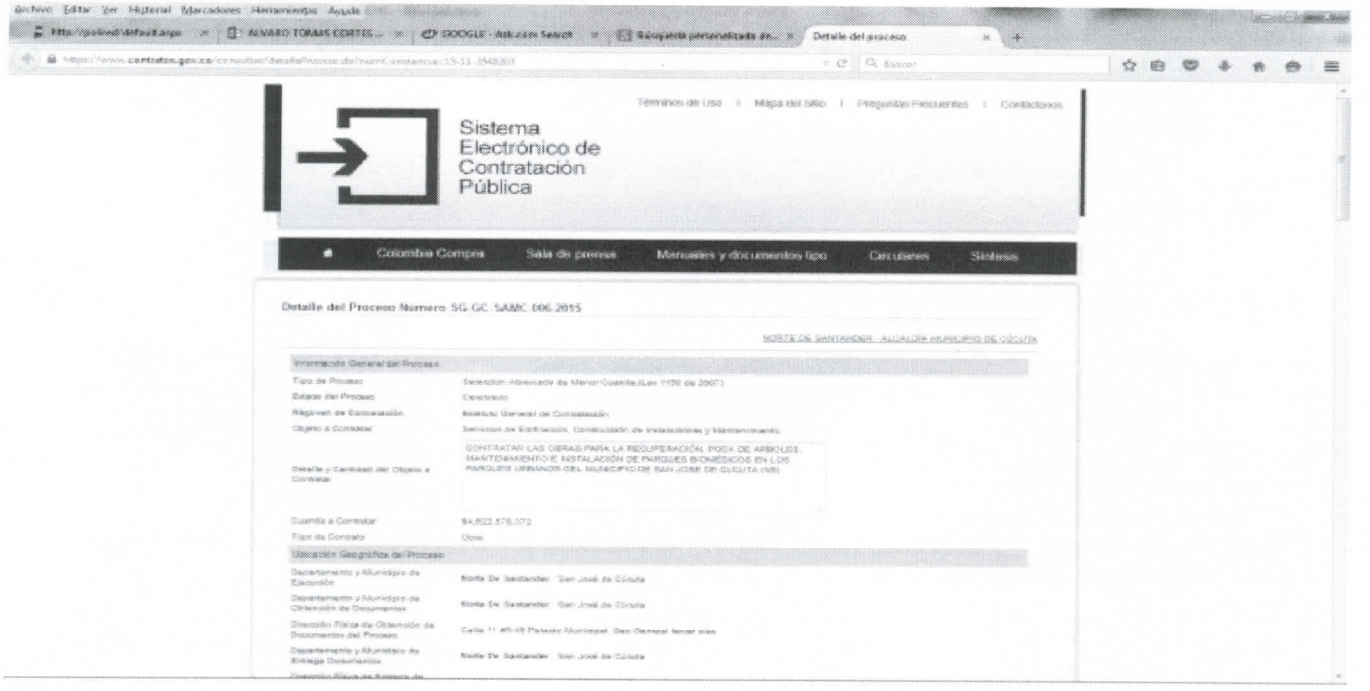
La prestación del servicio de poda de árboles para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, se puede adquirir en el mercado nacional y estos se pueden conseguir sin dificultad.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se presenta la oferta y se celebra el contrato es en Pesos ($) Colombianos.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP



ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN, PODA DE ARBOLES, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOMÉDICOS EN	Número SG-GC-SAMC-006-2015	20 de Marzo de 2017	$ 4,622,578,372

	LOS PARQUES URBANOS			

Los precios consultados en los contratos los cuales fueron obtenidos del SECOP, no se tendrán en cuenta ya que no corresponden a las características técnicas de los mantenimientos relacionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad al igual que su presupuesto.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, al igual que en los contratos realizados en años anteriores por esta unidad encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado 2017	Valor unitario AÑO 2018	Valor unitario Proyectado 2018	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Contratación para la prestación de servicio contratación para suministro de elementos de aseo y limpieza para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR	$ 1.841.000,00	$ 1.841.000,00	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	N/A

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN VEOLIA No. 1	COTIZACIÓN ECOADAPTTA No. 2	COTIZACIÓN VIVERO EL JAZMIN	MENOR VALOR COTIZADO
1	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2019.	$22.935.941,00	$19.992.000,00	$22.935.941,00	$19.992.000,00
				VALOR TOTAL	$19.992.000,00

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2019.	N/A	N/A	$19.992.000,00	$19.992.000,00

Para el presente estudio de mercado se toma como valor estimado el resultado obtenido del menor valor cotizado del mercado, teniendo en cuenta que los precios tomados del SECOP y el histórico no ofrecen un valor real ya que los elementos contratados no corresponden a las características técnicas del presente estudio, como al presupuesto en sus ITEMS.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN		CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-009-07-09	ESBOL	Servicio de mantenimiento y poda de árboles.	Arboles de 6 a 10 metros	13	$214.200	$2.784.600
				Arboles de 11 a 15 metros	23	$297.500	$6.842.500
				Arboles de 16 a 20 metros	26	$398.650	$10.364.900
				VALOR TOTAL POR RECURSO			$20.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$19.992.000,00

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten a realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2016, 2017 y/o 2018) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

- Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valoración del Cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre el cumplimiento del mismo.
- Cuando se presente en la certificación de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, la Entidad verificará la experiencia del proponente teniendo en cuenta el valor total de dicho contrato.
- Si el proponente es una persona jurídica, constituida dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, se aceptará la experiencia de sus socios o asociados, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente numeral.
- La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no acepta certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no aceptará copias de los contratos por sí solos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., se podrán aceptar como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la certificación no será tenida en cuenta y de no existir otras que cumplan los requisitos exigidos, este requisito será evaluado como No Cumple.
- Las certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos solicitados no se tendrán en cuenta y la oferta no será habilitada.
- La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la Seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.

Nota:

Con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del futuro contrato se requiere que en caso de que algún oferente haya suscrito contratos que tengan relación directa con el objeto a contratar con la Escuela de Policía Simón Bolívar, deberá presentar certificación del contrato emitida por la unidad policial en donde conste que la calificación debe ser excelente de acuerdo a los informes presentados por el supervisor.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE SE VINCULA A LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar mediante documento escrito que este personal cuenta con experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2019.

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	El oferente se compromete a utilizar productos apropiados y de excelente calidad para el cuidado y tratamiento durante el servicio de poda de árboles.		
	2	El oferente se compromete a que la poda de árboles se realizaran con equipos y herramientas adecuadas para esta labor, evitando causar daño a los arboles a intervenir teniendo en cuenta las siguientes advertencia : **ÉPOCA DE PODA :** El oferente se compromete a tener en cuenta al momento de realizar la poda, que los árboles tienen altas las reservas, o sea antes de la brotación. De ser necesario la poda puede realizarse también durante la estación de crecimiento. **EL OFERENTE DEBERÁ:** • Identificar los factores de peligros y riegos, realizando las actividades de manera controlada y garantizando confiabilidad en la ejecución de las labores. • Cumplir con las frecuencias de poda de árboles establecidas. • Realizará la recolección y transporte de los residuos vegetales en la misma frecuencia del servicio en coordinación con el supervisor del contrato informando la intervención realizada. • Cubrir con la dotación y suministro de insumos y equipos necesarios para todas las actividades requeridas para la poda de árboles. • Supervisión por personal idóneo para la prestación del servicio en aspectos de salud y seguridad en el trabajo. • Presentar las certificaciones en las normas ISO 14001, ISO 18001 y ISO 9001.		

		• En caso de que lo considere necesario la Escuela podrá nombrar un Interventor, quien podrá formular las observaciones que considere necesarios respecto al cumplimiento en los servicios y podrá hacer requerimientos en cualquier momento. Los peores momentos para realizar esta práctica es cuando las hojas se están formando porque las reservas están en nivel muy bajo y cuando las hojas se están cayendo ya que se pierden reservas necesarias para la formación de los pelos absorbentes. Tampoco debe podarse cuando el árbol presenta síntomas evidentes de ataques de patógenos. En este caso solo se le deben podar las ramas secas y muertas. **PODAS EXTREMAS :** Es la práctica más dañina para los árboles por lo tanto el oferente se compromete a realizar dicha poda única y exclusivamente si el árbol lo requiere ya que esta práctica al extremo trae consigo efectos perniciosos y dañinos para los árboles.		
	3	El oferente se compromete a realizar los siguientes procedimientos en la poda de árboles: • La poda por razones de seguridad, la poda puede estimular la producción de fruta y elevar el valor de la madera. La poda por seguridad implica remover las ramas que podrían caer y causar lesiones, o daños a la propiedad; suprimir las que obstruyen la visibilidad en calles o entradas de vehículos; y suprimir las que interfieren con líneas de servicio público. La poda por seguridad se puede evitar, en gran parte, eligiendo con cuidado especies que no crezcan más allá del espacio disponible y que posean la forma y el vigor apropiados para cada lugar. • La poda por razones de salud implica remover la madera enferma o infestada de insectos, el adelgazamiento de la copa para mejorar la ventilación y reducir problemas de plagas, y la remoción de las ramas que rozan o se entrecruzan. La mayor utilidad de la poda es estimular el desarrollo de una estructura vigorosa en los árboles y reducir la probabilidad de que los dañen las inclemencias del tiempo. Quitar las ramas rotas o dañadas ayuda a curar las heridas. • La poda por *estética* intenta mejorar las características naturales de los árboles y alentar la producción floral. La poda para mejorar la forma es especialmente útil con árboles de crecimiento abierto, que pierden muy poco follaje en forma espontánea.		

	4	El oferente se compromete a cumplir, que la prestación de servicio se realizara en los árboles que a continuación se relacionan teniendo en cuenta cronograma y servicio requerido para cada especie de árbol con previa coordinación y aprobación por parte el supervisor así : **Especies Arbóreas Arboles** / **Arboles 0 a 5 metros** / **Arboles 5 a 15 metros** / **Arboles 16 a 20 metros** Cantidades / 13 / 23 / 26		
	5	**FERTILIZACIÓN**: el oferente se compromete a utilizar fertilizantes orgánicos que deberán mineralizarse primero en iones inorgánicos disueltos en agua para que sean absorbidos por las raíces teniendo en cuenta método de aplicación, dosis y época en la que se debe realizar la fertilización para cada caso.		
	6	El oferente se compromete a cumplir con los servicios prestados en materia de poda de árboles los cuales serán certificados mediante documento otorgado por autoridades competentes en el tema.		
	7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá contar con el talento humano, capacidad logística y técnica para los servicios de poda de árboles solicitados en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas, plazo de ejecución.		
	8	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente se compromete a cumplir, con las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:		

		✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUISITOS DEL SERVICIO		
1	El oferente deberá certificar la calidad del servicio en caso de presentar un inconveniente en el mantenimiento y realizara la revisión del bien hasta cumplir con el objeto contractual no mayor a 7 días calendario. Anexar Certificación escrita.		
2	El oferente deberá dar mínimo 6 meses de garantía a los mantenimientos realizados.		
6	Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial de acuerdo al tipo de oferta.		

11	El oferente deberá garantizar que el personal técnico de su empresa tiene la certificación de trabajo en altura deberán presentar hoja de vida de cada uno de los técnicos, Resolución 1409 del 23 de julio 2013, resolución 1901 del 07 de junio de 2013, resolución 2578 del 28 de diciembre de 2012, resolución 3368 del 12 de agosto de 2014		

Intendente **JORGE IVAN GARCIA RAMIREZ**
Responsable Sistema de Gestión Ambiental

ELABORADO POR: IT. Jorge Iván García Ramírez
REVISADO POR Pt Andrés Felipe Trujillo Sarasti
REVISADO POR: IT. Ruben Sachica Navarro
REVISADO POR: TE. Edward Alonso Mejia Serrato
REVISADO POR: CT. Henry Alejandro Trujillo Ruiz – ASJUD
FECHA DE ELABORACIÓN: 12/02/2019
ARCHIVO: DOCUMENTOS2019/ECOS2019

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos:
esbol.plane-placo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Ejemplo:

GARANTIAS DEL PROCESO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El dueño de la necesidad, deberá diligenciar y desarrollar la matriz de riesgos conforme con los parámetros

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONCECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD /CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES DERIBADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	REDUCIR LAS CONCECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVEZ DE PLANAES DE CONTINGENCIA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SUPERVISORES DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	REDUCIR LAS CONCECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVEZ DE PLANAES DE CONTINGENCIA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SUPERVISORES DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a que las entidades estatales del nivel nacional están obligadas por acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015 de forma general y mediante la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación comercial, en mi calidad de Responsable Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Policía Simón Bolívar, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que el procedimiento de adjudicación se realizara por modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, y que una vez verificado el MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se concluye que es aplicable a los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Europa	SI	NO	NO	NO

Firma,

Intendente **JORGE IVAN GARCIA RAMIREZ**
Responsable Sistema de Gestión Ambiental

ELABORADO POR: IT. Jorge Iván García Ramírez
REVISADO POR Pt Andrés Felipe Trujillo Sarasti
REVISADO POR: IT. Ruben Sachica Navarro
REVISADO POR: TE. Edward Alonso Mejía Serrato
REVISADO POR: CT. Henry Alejandro Trujillo Ruiz – ASJUD
FECHA DE ELABORACIÓN: 12/02/2019
ARCHIVO: DOCUMENTOS2019/ECOS2019